



Covadonga

Boletín de Nuestra Señora de la Cristiandad – España



Queridos fieles de NSC-E:

Ya falta poco para la II edición de nuestra peregrinación y vamos calentando motores a todos los niveles. ¡Van siendo muchos los inscritos! Es preciso que todos lo hagamos cuanto antes para facilitar así la mejor organización logística posible.

Hace unos días, hablaba con D. Adolfo Mariño, Abad de Covadonga, que nos espera con mucha ilusión y me recordaba la importancia de que los peregrinos nos preparemos bien, haciendo especial referencia a la preparación espiritual.

Con este mismo fin, nos juntamos el mes pasado los Capellanes de NSC-E. Procuremos también que todos los capítulos se reúnan en las próximas semanas y celebremos piadosos actos de culto en los que pidamos a Dios Nuestro Señor que derrame sus gracias sobre la peregrinación.

Les saludo a todos, con el deseo de vernos pronto en la Catedral de Oviedo y con los ojos puestos en la Santina.

Íñigo Serrano Sagaseta de Ilúrdoz
Capellán General de NSC-E

La libertad de la vida en el Espíritu y los fenómenos extraordinarios

D. Rodrigo Menéndez Piñar, Pbro.

La fecundidad de la conversión: San Ignacio de Loyola

D. Pablo Ormazábal Albistur, Pbro.

Las fiestas de precepto

Fœderatio Internationalis Una Voce. Positio nº 13

La libertad de la vida en el Espíritu y los fenómenos extraordinarios

D. Rodrigo Menéndez Piñar, Pbro.

El espíritu grande y libre de doña Teresa de Ahumada había sido encajonado por el obtuso entender de sus confesores, al fallar sobre sus altas gracias divinas y los regalos que Dios le hacía en la oración. La estaban abocando a ser un alma apretada, lo más contrario a su anchuroso corazón, al dictar que debía resistir —e incluso *dar higas*— a la visión de nuestro Señor por *creer que era demonio*. Apareció entonces en escena un jesuita de ventitrés años, el P. Diego de Cetina, quien acertó a conducirla con más suavidad y libertad, comprendiendo con mirada amplia los vastos horizontes del alma de Teresa. Ella quedó consoladísima y determinada a no salirse un punto de sus consejos. Este juzgó como buen espíritu el que impulsaba a Teresa y la exhortó a *tornar de nuevo a la oración*, centrándose en la Pasión y en la Humanidad de Cristo. Sin embargo, le indicó

que resistiese los gustos en la oración. La Providencia dispuso la visita a la Ciudad de los Caballeros del santo duque de Gandía, Francisco de Borja, quien la mantuvo en la contemplación de la Pasión, pero le advirtió que no resistiese si el Señor le llevara el espíritu.

Cuando faltó Cetina —apenas dos meses duró la dirección— la tomó otro joven de la Compañía, esta vez de veintisiete, cuando Teresa vivía en casa de su gran amiga Doña Guiomar de Ulloa, que le indicó tratase con él. Se trataba del P. Juan de Prádanos, que a pesar de su juventud tenía en Ávila fama de elevar muchas almas hacia la perfección. Este padre, con exquisita prudencia, llevó su alma y la *comenzó a poner en más perfección... con harta maña y blandura*. Teresa aún estaba *nada fuerte, sino muy tierna* y con tiento le hizo ver la necesidad de de-

jar algunas amistades, que, *aunque no ofendía a Dios en ellas, era mucha la afección y parecíame a mí era ingratitud dejarlas, y así le decía que, pues no ofendía a Dios, que por qué había de ser desagradecida*. Prádanos insistió y le pidió *lo encomendase a Dios unos días y rezase el himno del Veni Creator porque me diese luz de cuál era lo mejor*.

Así lo hizo y la luz y el fuego del Divino Paráclito entraron a raudales en su alma para hacerla libre. Fue su primer éxtasis: *un arrebatamiento tan súbito que casi me sacó de mí, cosa que yo no pude dudar porque fue muy conocido*. Y entendió del Señor estas palabras: *ya no quiero que tengas conversación con hombres, sino con ángeles*. Pudo volar más alto porque se desataron aquellos hilos de los que habla san Juan de la Cruz: *porque eso me da que una ave esté asida a un hilo*

delgado que a uno grueso, porque, aunque sea delgado, tan asida se estará a él como al grueso, en tanto que no le quebrare para volar. Estos eran los apetitos, las afecciones desordenadas a ciertas amistades, que provocan grandes daños en el alma, según sigue diciendo el doctor místico: porque el apetito y asimiento del alma tienen la propiedad que dicen tiene la rémora con la nao, que, con ser un pece muy pequeño, si acierta a pegarse a la nao, la tiene tan queda, que no la deja llegar al puerto ni navegar —en la literatura clásica se decía que tenían la capacidad de encallar las naves. Plinio el Viejo, por ejemplo, culpa a una rémora de la derrota de Marco Antonio y Cleopatra frente a la flota de Octavio en la gran batalla del Accio—. Y así es lástima ver algunas almas como unas ricas naos cargadas de riquezas, y obras, y ejercicios espirituales, y virtudes, y mercedes que Dios las hace, y por no tener ánimo para acabar con algún gusto, o asimiento, o afición —que todo es uno—, nunca van adelante, ni llegan al puerto de la perfección, que no estaba en más que dar un buen vuelo y acabar de quebrar aquel hilo de asimiento o quitar aquella pegada rémora, de apetito.

Teresa quedó otra. Su corazón libre —para que todas

sus amistades fuesen siempre en Dios— y su alma en paz. Prádanos supo esperar, sin presionarla, y aguardar a que el Señor obrase, como lo hizo, dando a Teresa en un punto... la libertad que yo, con todas cuantas diligencias havia hecho muchos años havia, no pude alcanzar conmigo.

Esta es la obra del Paráclito en el alma. Esta es la verdadera vida en el espíritu. Esta es la libertad de los hijos de

confusión como el Espíritu *sopla donde quiere y oyes su ruido, pero no sabes de dónde viene ni adónde va* (Jn 3, 8); y otra muy distinta es buscarlos y creer que nos podemos poner en disposición de recibirlos —o incluso de provocarlos— con ciertas prácticas, oraciones, dinámicas, cantos, alabanzas y todas cuantas alhacaras espirituales se nos puedan ocurrir.

San Juan de la Cruz es en esto muy tajante al enseñar, incluso, la necesidad de rechazar estos fenómenos extraordinarios para que no se conviertan en impedimento, pues el alma debe estar desasida de ellos. Además, argumentará el santo de Fontiveros, lo que Dios busca producir con sus gracias —cuando vienen de Él, claro— ya lo produce nada más enviarlas, de tal manera que hermocean el alma antes de que ella pueda rechazarlas. A partir de ahí, todo es susceptible de generar confusión

y engaño, así que la disposición es siempre no buscarlas. Los medios próximos para la unión con Dios son las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad. Dios las hace crecer infundiendo gracias extraordinarias, como el éxtasis místico, pero también existen fenómenos más externos, aparentemente más llamativos, que no forman parte del desarrollo del organismo sobrenatu-



Pentecostés - Tiziano.

Dios. Desatar de las criaturas para atar en Dios, sabiendo que criatura es todo lo que no es Dios, también todo lo que podemos llamar fenómenos extraordinarios. Dios puede —y de ordinario suele— engolosinar a las almas. Son impulsos fuertes, pero para avanzar, no para quedarse en ellos. Por eso una cosa es que Dios los cause y nosotros, pobres hombres, veamos con harta

ral de la gracia santificante. Son las gracias *gratis datae* para la utilidad de la Iglesia Universal (don de lenguas, levitación, conocimiento de espíritus, estigmatización, bilocación...). Si el alma quiere estas últimas, corre peligro de no crecer en la pura fe, esperanza y caridad, buscando los consuelos de Dios y no al Dios de los consuelos.

En los primeros momentos de la vida de la Iglesia hubo una gran efusión de estos fenómenos por parte del Divino Espíritu, para ayudar a su expansión primitiva. Conocido es como en Pentecostés los apóstoles predicaban y las gentes de otras naciones los escuchaban en su propia lengua (cf. Hch 2, 1-12). Fenómeno, por otra parte, no totalmente desaparecido y repetido de manera análoga en algunos santos a lo largo de la historia, como el gigante de la predicación medieval, San Vicente Ferrer, cuyos labios comunicaban la Verdad del Evangelio en lenguas que él no había estudiado. Pero ya El Apóstol se dio cuenta de lo fácilmente confundibles que podían ser estos fenómenos con las locuras de los sujetos desestructurados. Y, si bien puede también llamarse “don de lenguas” a los gemidos inefables que un alma profiere a causa del gozo interior producido por Dios —esto es el *lubilum* en sentido clásico y que san Agustín explica admirable-

mente—, es lógico pensar que este fenómeno puede materialmente reproducirse con gran facilidad debido a cualquier trastorno personal o histeria colectiva. Según uno de los grandes especialistas en doctrina paulina del s.XX, Josef Holzner, es esto lo que ocurría en Corinto y lo que motivó la enseñanza de San Pablo: *El carisma genuino del “don de lenguas”, que se manifestó por primera vez en Pentecostés como una extraordinaria manifestación del Espíritu Santo, que se derramó en verdaderos torrentes de fuego hasta las profundidades emotivas del alma, es, según san Pablo, distinto de una impropia y descastada manera de “hablar lenguas”, que viene del oscuro campo del subconsciente irracional, al cual sucumben con facilidad las naturalezas débiles. Esto es lo que por lo visto ocurría en Corinto. San Pablo se opone a esta estimación exagerada de lo puramente sentimental, cuyo origen era difícil de reconocer, pero procedía ciertamente de las profundidades de la sensibilidad subconsciente y fácilmente podría llevar a fenómenos morbosos (San Pablo, Heraldo de Cristo. Barcelona [Herder] 1961, pp. 334-335). El mismo Pablo quiso poner sentido común en esas situaciones, dejando para la oración en lo escondido (cf. Mt 6, 6) esas efusiones: Doy gracias a Dios porque hablo en lenguas más que todos*

vosotros; pero en la iglesia prefiero hablar cinco palabras con sentido para instruir a los demás, que diez mil palabras en lenguas (1 Cor 14, 18-19).

Cuando al alma le falta esta libertad interior para buscar sólo a Dios es muy fácil que se arrincone y apriete. Se ata su afectividad y vuelca sus apetitos en lo que no es Dios, sino en su propio emotivismo que la encierra en ella. Tradicionalmente ese apretamiento estaba relacionado con la ascesis por exceso, entendiendo que el negar la propia voluntad y el sacrificio penitencial causaban ya la santidad, olvidando la vida mística. Hoy se está dando la ascesis por defecto, haciendo de epifenómenos relacionados con la mística el nervio del cristiano. En el primer caso el alma está constreñida por su propio voluntarismo, apagando sus gustos y afectos. En el segundo igualmente constreñida, aunque sus afectos estén desbordados en continuas sensaciones opiáceas, por quedar atada a sus gustos.

No nos quedemos en los oropeles de los sentidos ni en los engaños en la complacencia sensitiva. Seamos libres para atarnos a la Voluntad de Dios. Esto será obra suya, que nos atrae con su Belleza, superando todas las demás bellezas; que nos arranca de las ataduras a través de la Cruz; y que nos

une con Él infundiendo su amor en nuestros corazones por el Espíritu Santo que se nos ha dado (Rm 5, 5). Así fue con Teresa, así quiere hacer con nosotros.

*Oh Hermosura que excedéis
a todas las hermosuras.
Sin herir dolor hacéis
y sin dolor deshacéis
el amor de las criaturas.*

La fecundidad de la conversión: San Ignacio de Loyola

D. Pablo Ormazábal Albistur, Pbro.

En este año de 2022, en el que se celebra el 400 aniversario de la canonización de cuatro santos españoles y un italiano (San Isidro, San Francisco Javier, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús y San Felipe Neri) es también el 5º centenario de la conversión, de la “entrega a Dios” de uno de ellos: San Ignacio de Loyola. Lo que esta figura de este guipuzcoano universal ha supuesto para la Iglesia y para la cristiandad es de sobra conocido: Iñigo López de Loyola (1491-1556), hidalgo, militar al servicio del Rey de Castilla, penitente, peregrino, estudiante en Alcalá, Salamanca y París, sacerdote y fundador de la Compañía de Jesús de la que fue su primer General.

Sin embargo, me gustaría fijarme en dos característi-

cas de su vida que podrían considerarse menores con la gloria que se le atribuye (que, no lo olvidemos no es sino el reflejo y el fruto de la Gloria de Dios) pero que son de capital importancia. Estas dos características las podríamos definir como la obra de la Providencia y la fecundidad de la conversión.

1. La obra de la Providencia

Toda la vida de cualquier ser humano es obra de la Providencia amorosa de Dios, no

sólo una parte de ella. Solemos tener la costumbre de señalar como “providencial” aquellos hechos que nos son favorables, frente a otros que vivimos con pesar. Pero, en realidad, todo es obra de la Providencia de Dios, cuyos caminos tantas veces misteriosos no alcanzamos a comprender, pero por los que Dios, con su Sabiduría, Omnipotencia y Bondad, conduce nuestras vidas. Narra en su *Autobiografía* que “hasta los veintiséis años de su edad fue hombre dado a las vanidades del mundo, y principalmente se deleitaba en el ejercicio de armas, con un grande y vano deseo de ganar honra” (n.1). La primera luz que recibimos de esta afirmación es cómo Dios, en su misteriosa providencia, permite que sigamos el deseo desordenado de nuestras pasiones para



buscarnos y encontrarnos. Pues es precisamente este “vano deseo de ganar honra” lo que lleva a San Ignacio, en la defensa de Pamplona, a una acción con rasgos de valerosa pero del todo imprudente e inútil desde el punto de vista militar, a ser herido y con consecuencias físicas de por vida, que acabaron con su carrera militar. Lo que a los ojos de los hombres y del propio Iñigo era una desgracia, fue la ocasión providencial de su cambio de vida. Cuando se visita la casa-torre de los Loyola en el barrio de Azpeitia (Guipúzcoa) del que procede su nombre, se puede visitar la habitación en la que Iñigo reposa de sus heridas desde Mayo del 1521 hasta febrero de 1522, en el que sale como peregrino hacia Montserrat. Son meses de profunda transformación interior operada por la gracia de Dios. En esa habitación transformada en capilla desde hace siglos, se puede encontrar la siguiente inscripción en euskera y castellano: “Aquí se entregó a Dios Iñigo de Loyola / Hemen Jainkoaganatu zen Iñigo Loiolakoa”. La obra

de la Providencia hace que de un mal moral (la vanidad) y un daño físico (las heridas) todo sea conducido para el bien y la “mayor Gloria De Dios”. Como recordará San Pablo, esto no significa que se ha de permanecer en el pecado para que abunde la gracia (Romanos 6,1), sino más bien que “donde abundó el pecado sobreabundó la gracia, para que como reinó el pecado por la muerte, así también reine la gracia por la justicia para la vida eterna por Jesucristo nuestro Señor” (Romanos 5,20-21). Así comprendemos que todo acontecimiento de nuestra vida, lo quiera Dios con voluntad positiva o permisiva (es decir, que Dios no lo quiere pero lo permite), es ocasión para encontrarnos con su Providencia amorosa y poder acoger la gracia

que Dios nos quiera dar en ese momento: “sabemos que Dios hace concurrir todas las cosas para el bien de los que le aman, de los que según sus designios son llamados” (Romanos 8,28).

2. La fecundidad de la conversión

La gracia que la Providencia tenía reservada para San Ignacio en estos acontecimientos era la de la conversión para una futura vida de apostolado fecundo por la gloria de Dios y la salvación de las almas. Pero fue una conversión sostenida por cuatro elementos, tal como se recoge en la *autobiografía*: la ocasión próxima de la muerte, los sacramentos, la lectura espiritual y la perseverancia en los santos propósitos. El sufrimiento y la certeza de la propia muerte ha movido a muchos santos a cambiar de vida, y así debería ser en nosotros. Somos seres finitos y marcados por la muerte para la que nos tenemos que preparar. Pero el hombre no cambia por sí mismo ni se vuelve a Dios por sus solas fuerzas: es por la Gracia. Y así, los sacramentos nos dan la Vida que no tenemos y nos curan, nos



transforman y nos liberan del pecado y de la muerte eterna. Y, si Dios nos concede días a nuestros días, debemos alimentarnos de la sana doctrina que la Providencia había dispuesto, en el caso de San Ignacio, en forma de los dos únicos libros que había en su casa: la *vita Christi* del cartujo Ludolfo de Sajonia y las vidas de los Santos recogidas en la *Legenda aurea* del dominico Jacobo de Voragine. Cuánto bien ha hecho la lectura espiritual y la sana formación católica y cuánto mal su contrario. Y con todas las gracias que San Ignacio iba recibiendo, él perseveraba en sus propósitos iniciales, transformándose interiormente aun sin

darse cuenta: “Él, no se curando [no dándose cuenta] de nada, perseveraba en su lección y en sus buenos propósitos; y el tiempo que con los de casa conversaba, todo lo gastaba en cosas de Dios, con lo cual hacía provecho a sus ánimas” (*Autobiografía*, n.11).

La conversión de San Ignacio y la correspondencia a la gracia que éste contenía hizo de él uno de los Santos cuya fecundidad es palpable en la historia de la Iglesia.

Estas dos características son una luz grande para nosotros: todo en nuestra vida es ocasión de gracia para Dios. Lo que a nosotros se nos pide es estar disponibles

y atentos a acoger la gracia que cada día Dios nos regala. Ante la situación del mundo y de la Iglesia podríamos tomar muchas actitudes, pero ninguna sería fecunda si no empezara ni continuara por nuestra propia “entrega a Dios” en la que hay que perseverar cada día de nuestra vida. Nuestra época es también época de santos y cada uno tiene que preguntarse si está acogiendo la gracia que Dios le brinda en su vida y en este tiempo. Dios lo quiere y la Iglesia lo necesita para llevar muchas almas a Dios. Que el santo de Loyola interceda por nosotros para que así sea.

Las fiestas de precepto

Fœderatio Internationalis Una Voce. Positio nº 13.

Recogemos en este boletín la Positio nº 13 de la Federación Internacional Una Voce, traducido por la Asociación Litúrgica Magnificat, capítulo chileno de dicha federación. Los Position

Papers son artículos dedicados a exponer temas relacionados con el Misal de 1962. Este texto se publica aquí con la autorización de la FIUV y de la Asociación Litúrgica Magnificat.

1. En el Código de Derecho Canónico de 1983 (canon 1246) hay diez fiestas de precepto, además de los domingos¹. El Código

[1] Canon 1246, § 1. “El domingo, que es cuando la tradición apostólica celebra el misterio

dispone que, con aprobación pascual, debe ser observado por la Iglesia universal como el más importante día de precepto. Los siguientes días deben ser observados del mismo modo: la Navidad del Señor, la Epifanía, la Ascensión, Corpus Christi, Santa María Madre de Dios, la Inmaculada

de la Santa Sede, las Concepción, la Asunción, San José, San Pedro y San Pablo y Todos los Santos. § 2. Con la previa aprobación de la Sede Apostólica, sin embargo, la conferencia episcopal puede suprimir algunas de estas fiestas de precepto o trasladarlas al domingo.

conferencias episcopales pueden “suprimir algunas fiestas de precepto” (o sea, suprimir la obligación de asistir a Misa en ellas) “o trasladarlas a días domingo”. El resultado típico es el siguiente:

(a) se celebra algunas fiestas sin obligación de asistir a Misa.

(b) Epifanía, Ascensión y Corpus Christi se celebran el domingo más cercano².

(c) El resto de las fiestas de precepto son trasladadas a domingos³ o se suprime la obligación de asistir a Misa⁴ cuando caen en sábados o lunes.

Las principales excepciones son aquellos casos en que las fiestas tradicionales coinciden con feriados civiles: el caso más obvio es la Navidad, y otras fiestas en países o regiones católicos⁵. No obstante, el efecto de los puntos (a) y (c) es la reducción del número de días no domingo en que hay que asistir a Misa en un año normal.

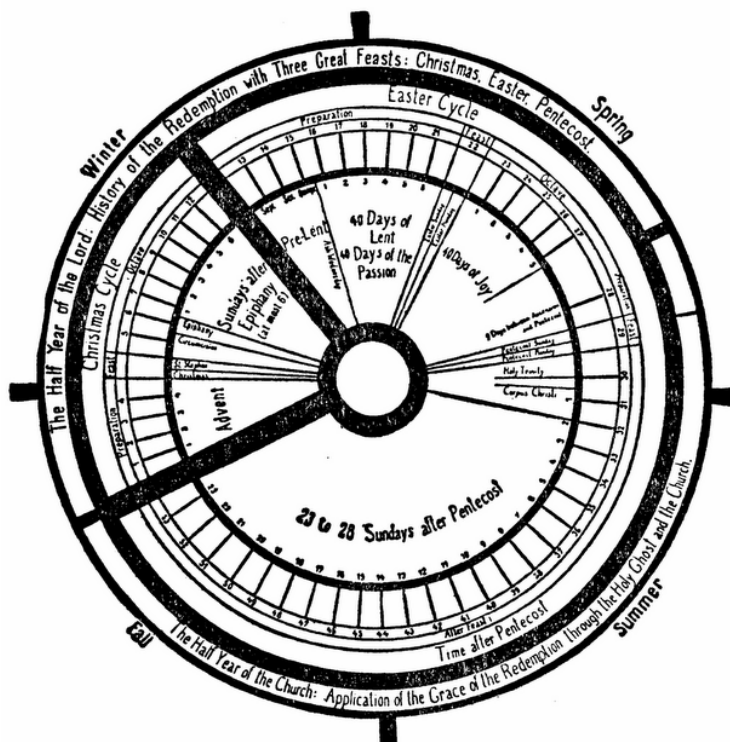
2. En las celebraciones de la forma extraordinaria se

[2] Según las “Normas Universales del Año Litúrgico y del Calendario Romano General”, estas tres fiestas pueden ser trasladadas al domingo si no se las observa como Fiestas de Precepto.

[3] Como, por ejemplo, en Inglaterra y Gales.

[4] Como, por ejemplo, en los Estados Unidos de América.

[5] Se citará en este ensayo muchos ejemplos.



Calendario litúrgico tradicional. Fuente: [Vox Cantoris](#)

usa el calendario de 1962, pero son las conferencias episcopales las que determinan en qué días es obligación asistir a Misa. Las fechas de las diez fiestas son de hecho las mismas en ambos calendarios⁶.

3. En este aspecto no sólo la práctica de la forma

[6] No obstante que la octava de la Navidad del Señor (1º de enero) ha sido rebautizada como fiesta de Santa María Madre de Dios en el calendario de 1970, la octava de la Navidad en el calendario de la Forma Extraordinaria tiene un Oficio de Nuestra Señora. La conexión entre los temas de la Maternidad de Nuestra Señora y la Circuncisión, que era el nombre de la fiesta antes de 1962, y que influyó en el cambio de 1970, es desarrollado por el Beato Ildefonso Schuster en *The Sacramentary (Liber Sacramentorum): Historical and Liturgical Notes on the Roman Missal* (ed. inglesa, Londres: Burns and Oates and Washbourne, 1924), vol. I, p. 396.

extraordinaria difiere de la forma ordinaria, sino que los cambios en el Derecho Canónico han alterado el marco legal en que la forma extraordinaria tiene existencia, tal como lo han hecho en relación con el ayuno eucarístico⁷. Por consiguiente, en este ensayo queremos no solamente destacar el valor de la práctica de la forma extraordinaria sino también sugerir, respetuosamente, que se ponga término a la costumbre de suprimir la obligación de asistir a Misa en tantas fiestas del rito latino.

El significado de las fechas.

4. El primer argumento en favor de celebrar las fiestas

[7] Véase [FIUV Position Paper 10: El ayuno eucarístico](#).

en sus fechas tradicionales, tal como se hace en la forma extraordinaria, es que esas fechas tienen un gran significado histórico, cultural y, sobre todo, teológico. Lo apropiado es, obviamente, celebrar la Ascensión cuarenta días después de Pascua, puesto que la Escritura nos dice que el Señor ascendió a los cielos cuarenta días después de su Resurrección⁸. El calendario litúrgico no siempre sigue con exactitud la secuencia de los acontecimientos de la Escritura, pero en este caso los cuarenta días – simbólicos de períodos de espera y preparación, como se ve en los cuarenta días de la Cuaresma- han sido desde antiguo observados como un período gozoso después de la Pascua. Además, la Ascensión puede entenderse como el principio de una novena en preparación para la venida del Espíritu Santo en Pentecostés. El simbolismo del período antes de la Ascensión, así como el de después de ella, se pierde si la fiesta se traslada a un domingo –en Francia es un feriado

[8] Hech 1, 1-3: “Escribí el primer libro, Teófilo, sobre todo lo que Jesús comenzó a hacer y enseñar hasta el día en que, después de haber dado instrucciones por el Espíritu Santo a los Apóstoles que Él había elegido, fue elevado al cielo. También después de su Pasión, Él se presentó vivo ante ellos con muchas pruebas: se les apareció durante cuarenta días y les habló de lo referente al Reino de Dios”.

público, como se establece en el Concordato de 1801-.

5. La celebración de la Epifanía después de “doce noches” desde la Navidad* constituye, en unión con las Iglesias Orientales, el más antiguo de los días de celebración de la Navidad del Señor, tal como se lo observó en las Galias mucho antes de su adopción por Roma⁹, y el “Día Doce de Navidad” está profundamente impreso en la cultura europea: es un feriado público en España, Polonia y en partes de Austria y Alemania.

6. La fiesta de Corpus Christi fue instituida luego de las revelaciones privadas recibidas por Santa Juliana de Lieja¹⁰, y el ponérsela

[9] El Emperador Juliano el Apóstata celebró la Epifanía, el “cumpleaños del Señor”, en Vienne el año 360: véase Zonaras, *Epitoma Historiarum*, 13, 11, 6 (ed. Theodor Büttner-Wobst, tomo III pp. 54-55, en la serie *Corpus Scriptorum Historiae Byzantinae*, Bonn 1897). En la traducción y comentario de Banchich, T. M/ Lane, E. N., *The History of Zonaras* (Londres, Routledge, 2009), p. 170, el comentario proporciona el paralelo en Ammianus: Ammianus Marcellinus *Res Gestae* 21, 2, 5. La Epifanía fue adoptada en Roma, además de la Navidad, por lo menos desde 336, y se transformó en la principal celebración de la Navidad del Señor en todo el mundo Occidental, siguiendo el ejemplo de Roma.

[10] Santa Juliana fue el tema de la Audiencia General de Benedicto XVI el 17 de noviembre de 2010 (véase [aquí](#) el texto).

en jueves recuerda los acontecimientos del Jueves Santo, al cual esta fiesta está estrechamente ligada. Se instituyó esta fiesta en el primer jueves después del domingo de la Santísima Trinidad, primero de forma local, y luego universal, por los papas Urbano IV en 1264 y Clemente V en el Concilio de Vienne en 1311¹¹, y los Propios y el Oficio fueron compuestos por Santo Tomás de Aquino¹². De hecho, esta fue la primera fiesta creada para la Iglesia Universal por un papa¹³. La realización de procesiones públicas el día mismo de la fiesta es propio de ésta en muchos países en donde es feriado público¹⁴, y en otras partes las procesiones

[11] Urbano IV escribió la bula *Transiturus de hoc mundo* (1264), pero murió antes de que ella fuera distribuida. Fue publicada de nuevo por Clemente V, con una breve introducción suya, en 1311.

[12] Las dudas sobre la historicidad de la intervención de Santo Tomás de Aquino han sido despejadas por las investigaciones recientes. Véase Lang, U. M., *The Voice of the Church at Prayer: Reflections on liturgy and language* (San Francisco, Ignatius, 2012), p. 149 y nota 33.

[13] La historia, sorprendentemente complicada, de la adopción de la fiesta es contada por Pristas, L., “*The calendar and Corpus Christi*”, en Lang, U. M. (ed.), *The Genius of the Roman Rite: Historical, theological, and pastoral perspectives on Catholic Liturgy* (Chicago, IL, Hillenbrand Books, 2010), pp. 159-178, especialmente pp. 170-172.

[14] En partes de España y Austria.

se realizan el domingo siguiente.

7. Se puede hacer el mismo tipo de consideraciones para las otras fiestas, cuya obligatoriedad puede ser suprimida cuando caen en lunes o sábados (véase el Apéndice B).

8. Si se mira el calendario en su totalidad, los días asignados a las grandes fiestas, ya sea que pertenezcan al ciclo pascual o a una fecha determinada, se imprimen rápidamente en la conciencia de los fieles y, de hecho, también en la producción masiva de diversas cosas como hitos anuales. Es importante, como se ha hecho ver a propósito de la Ascensión, el número de días que hay entre las fiestas y la secuencia de éstas.

9. Habría que tomar en consideración también la dimensión ecuménica de todo esto, puesto que se comparte las fechas tradicionales con muchas comunidades eclesiales no católicas, como por ejemplo la Comunión Anglicana, las comunidades luteranas y las Iglesias orientales¹⁵.

[15] La celebración de la Ascensión y de Epifanía en las fechas tradicionales es compartida por los anglicanos, los luteranos y las Iglesias Orientales (aunque algunos luteranos, como en Noruega, han recientemente trasladado la celebración al domingo siguiente). La fiesta de Corpus Christi puede ser celebrada, al menos opcionalmente, en su fecha tradicional en el moderno *Book*

Alteraciones del calendario.

10. Si se traslada una fiesta de una fecha a otra, de acuerdo con el canon 1246, se altera el ritmo de la vida litúrgica de ambas fechas. La fecha original se transforma en feria¹⁶, lo que resulta impropio, o se celebra la fiesta sin obligación de asistir a Misa¹⁷. En este último caso se priva a la fiesta del honor que se le debe y que la Iglesia quiere otorgarle no sólo en términos de la obligatoriedad de la Misa sino, en general, en relación con los especiales esfuerzos que se habrían hecho, si otro fuera el caso, por celebrarla con mayor solemnidad.

11. En la nueva fecha, el domingo, la liturgia original de ese día es desplazada y se interrumpe la secuencia de los domingos. Vale la pena destacar la política, de larga data, de reducir el número de fiestas y de octavas que pudieran desplazar la Misa de un domingo, especialmente en el caso de los papas San Pío X y Pío XII y, en general, en las reformas litúrgicas

of Common Worship anglicano (publicado en 2000). Para otras fiestas, véase el Apéndice B.

[16] Como cuando se traslada las fiestas al domingo más cercano en la forma ordinaria.

[17] En la forma ordinaria, tal como en la extraordinaria, cuando se suprime la obligación de asistir a Misa en alguna fiesta, ello ocurre siempre porque cae en sábado o lunes.

posteriores al Concilio Vaticano II. El antiquísimo ciclo dominical de la forma extraordinaria¹⁸ se vincula, de modo sistemático y progresivo, con las estaciones litúrgicas, y un mayor aprecio de las riquezas de éstas fue uno de los logros más notables del Movimiento Litúrgico¹⁹. Trasladar fiestas a los domingos es, desde este punto de vista, un retroceso.

12. Puede que, en ciertos contextos, resulte beneficioso celebrar una fiesta importante el domingo siguiente, cuando resulte difícil para los fieles asistir a Misa, o cuando se haga con ello posible una celebración más solemne de la Misa que en el día tradicional,

[18] Los Evangelios del domingo del misal de 1962 corresponden en general a los temas de las cuarenta homilías que el papa San Gregorio Magno predicó en Roma entre 590 y 604. La colección de ellas indica la fecha de cada sermón.

[19] Pius Parsch (1884-1954) da un ejemplo, que no necesariamente subscribimos, de la actitud de algunos miembros del Movimiento Litúrgico: "Benedicto XV puso la fiesta de la Sagrada Familia en el domingo dentro de la octava (es decir, de Epifanía), lo que hizo necesario trasladar la Misa del domingo, más antigua y más llena de significado, a un día de semana. Estas diversas infracciones del orden y decoro litúrgicos pueden todavía ser subsanadas a medida que los investigadores y eclesiásticos se familiarizan más con los temas litúrgicos y los aprecian". Cfr. *The Church's Year of Grace* (ed. inglesa, Collegeville, Minnesota, 1962), vol. I, p. 199.

o cuando permita realizar importantes devociones, como las procesiones de Corpus Christi. Pero tal cosa ya era posible, según la discreción de los pastores, con las normas del calendario de 1962²⁰. Ello permitía precisamente adaptar la práctica a las necesidades locales –por ejemplo, una población rural muy dispersa no está en la misma situación que un seminario-, y al mismo tiempo servía para poner de relieve que no se había abandonado la fecha tradicional. Además, en los lugares donde había más de una Misa dominical, todas ellas, salvo una, eran la Misa del domingo.

La importancia de la obligación.

13. El deber de asistir a Misa en un día de precepto no es absoluto, y no existe para aquellos a quienes el asistir a ella constituya un grave inconveniente. Con todo, la obligación formal tiene importantes ventajas.

14. Primero, otorga a los párrocos y capellanes la

[20] Se puede celebrar una fiesta importante como “solemnidad externa” en un domingo que esté libre, en el sentido de que no hay otra fiesta más importante que caiga en ese día, y de que el domingo mismo no sea una fiesta de mayor importancia. Las procesiones de Corpus Christi generalmente tienen lugar el domingo siguiente a la fiesta, excepto cuando ésta es un feriado público.

oportunidad de celebrar Misa en escuelas sólo nominalmente católicas. Debido a que en las escuelas de alumnos externos, e incluso en muchos internados, los alumnos pasan el domingo con sus familias, estas celebraciones constituyen una estupenda oportunidad para la escuela de realizar un culto colectivo. En el caso de los alumnos que provienen de familias que no practican, puede que éstas sean las únicas oportunidades que tienen de experimentar la liturgia de la Iglesia celebrada con solemnidad, o la única oportunidad en términos absolutos.

15. Segundo, en muchas partes la obligación será, para los empleados católicos, los estudiantes y los prisioneros, una ayuda importante al pedir que se les dé una autorización especial para asistir a Misa, puesto que los argumentos que se fundan en obligaciones religiosas tienen más peso que las simples devociones optativas (véase Apéndice C).

16. Tercero, el número de días de precepto es hoy tan bajo en algunos lugares que existe el peligro de que se pierda incluso la noción misma de que es obligación asistir a Misa un día a la semana²¹. La intención

[21] Por ejemplo, en 2009 la fiesta de San Pedro y San Pablo (29 de junio) cayó en lunes, la fiesta de la Asunción (15 de agosto),

de hacer la obligación menos onerosa puede tener el paradójal efecto de hacer parecer las demás obligaciones arbitrarias y difíciles de recordar y, por lo mismo, más difíciles de cumplir²².

17. Finalmente, la obligación de guardar una fiesta no perjudica la devoción con que el católico asiste a Misa, sino que le añade un acto consciente de obediencia, poniendo énfasis en el hecho de que uno es un miembro de la Iglesia y de que hay unidad en ella, por lo que se lleva a cabo un acto de culto junto con todos los católicos de la diócesis, del país y, al cabo, del mundo.

Conclusión.

18. La reducción del número

cayó en sábado, y la fiesta de Todos los Santos (1º de noviembre) cayó en domingo. Puesto que la Epifanía, la Ascensión y Corpus Christi se trasladan normalmente a domingo, resulta que en algunos países, como Inglaterra y Gales, los fieles aquel año se vieron obligados a asistir a Misa sólo un día fuera del domingo, es decir, en la Navidad (25 de diciembre). Las informaciones recogidas muestran que, en Inglaterra y Gales, la asistencia a Misa en los demás días de precepto ha declinado desde que, en 2006, se trasladó a domingo la Epifanía, la Ascensión y Corpus Christi, y ya no siempre se anuncia en las informaciones parroquiales qué días son de precepto.

[22] En [FIUV Position Paper 10](#) se analiza un caso parecido, el del ayuno eucarístico (véase el párrafo 16).

de días de obligación forma parte de una tendencia, que abarca varias décadas, de enfrentar la caída en la asistencia a Misa y otras dificultades mediante el expediente de hacer más fácil la práctica de la fe. Aunque se trata de una reacción comprensible, creemos que está profundamente equivocada. La Iglesia no es más respetada por sus hijos, ni estimula el celo de éstos, por el hecho de exigirles cada vez menos²³. En el caso de los días de precepto, la Iglesia ha impuesto la obligación de asistir a Misa en determinados días para subrayar la importancia de alguna verdad de la fe, de algún acontecimiento en la vida del Señor o de algunos santos. Cuando se suprime la obligación, la exhortación que la Iglesia hace a los fieles para que reconozcan la significación espiritual de estas verdades pierde inevitablemente su importancia.

19. No deja de tener importancia el ejemplo de la Basílica de San Pedro en Roma, que mantiene la celebración

[23] Como lo hicimos ver en [FIUV Position Paper 10: El ayuno eucarístico](#), se ha observado en los estudios sociológicos que las religiones menos exigentes no necesariamente atraen o retienen a más seguidores. Véase ahí la nota 13, que se refiere a los comentarios de van Vugt, M./ Ahuja, A., *Selected: Why some people lead, why others follow, why it matters* (Londres, High Profile Books, 2010), p. 85.

de las fiestas en sus fechas originales. Aunque hay ciertamente espacio para algunas variaciones en los calendarios locales, es oportuno que, en el rito latino, los católicos puedan celebrar las grandes fiestas en unión con el Pastor Universal, el Santo Padre que está en San Pedro.

Apéndice A.

Aclaración de la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* sobre los días de precepto y el calendario de 1962, en respuesta a un *dubium* que le fue sometido por la Latin Mass Society.

Monseñor Camille Perl, Vicepresidente de la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei*, respondió en los siguientes términos, en carta de 20 de octubre de 2008, protocolo núm. 107/97:

“1. El legítimo uso de los libros litúrgicos vigentes en 1962 incluye el derecho a usar el calendario intrínseco a esos libros litúrgicos.

“2. Aunque de acuerdo con el canon 1246, § 2 del Código de Derecho Canónico la Conferencia Episcopal puede legítimamente trasladar fiestas de precepto con la aprobación de la Santa Sede, es también legítimo celebrar la Misa y el Oficio de esas fiestas en el día prescrito por el calendario de los libros litúrgicos de 1962, en el entendido

de que, de acuerdo con la legítima decisión de la Conferencia Episcopal, no existe obligación de asistir a Misa ese día.

“3. Así, de acuerdo con los núm. 356-361 de las *Rubricae Generales Missalis Romani* de 1962, se puede celebrar la solemnidad externa de las fiestas en el domingo a que han sido trasladadas por la Conferencia Episcopal, tal como ha sido costumbre hasta ahora en muchos países”.

Apéndice B.

Seis antiguas fiestas de precepto.

Además de las tres fiestas comúnmente trasladadas al domingo (Epifanía, Corpus Christi y Ascensión), analizadas en este ensayo, y de la Navidad del Señor, que no es nunca trasladada, existen otras seis fiestas, calificadas en el xanon 1246 como fiestas de precepto, que en aquellos países en que, sin este traslado, se consideran días de precepto, son generalmente trasladadas al domingo o celebradas sin obligación si caen en sábado o lunes, salvo el caso feliz de constituir feriado legal. Qué fiestas son de precepto es algo que varía por razones históricas en los diversos países.

La razón para estas prácticas es evitar que los días de precepto caigan en días consecutivos. Es difícil,

sin embargo, pensar que las dificultades a que se refiere todo esto sean tan graves como para suprimir la liturgia del domingo, o para suprimir la obligación de asistir a Misa en una fiesta importante, ya sea el día anterior o posterior a ella²⁴. En todo caso, parece preferible la práctica de suprimir la obligación de asistir a Misa en las fiestas que caen en sábados o lunes a la práctica de trasladar la fiesta al domingo, por las razones mencionadas anteriormente, no obstante que esto reduce considerablemente el número de ocasiones en que se debe asistir a Misa fuera de los domingos. Lo que quisiéramos enfatizar es que se oscurece la importancia de las fechas tradicionales al moverlas incluso un solo día, en especial cuando están vinculadas con otras fiestas, o cuando ellas se celebran en otros países o por el Santo Padre en San Pedro. Recordemos también que, en casi todos los casos, se celebra las fiestas en la Comunión

[24] Un tema anexo es el siguiente: puesto que, según el canon 1248 del código de 1983, el asistir a Misa en la víspera de un día de precepto cumple la obligación correspondiente al día siguiente, surge la duda de si los fieles podrían cumplir la obligación de asistir a Misa en dos días consecutivos asistiendo a Misa en la tarde del primero de ellos. El canon 1248 no prevé este problema, y sería muy bienvenida una aclaración de la autoridad en este respecto.

Anglicana y por muchos, si no todos, los luteranos. En muchos casos esas fiestas se celebran ese día en las iglesias orientales. Esto otorga especial importancia ecuménica al uso de las fechas tradicionales.

Las seis fiestas mencionadas son las siguientes:

1º. La octava de Navidad, rebautizada Fiesta de Santa María, Madre de Dios en el calendario de 1970²⁵, el 1º de enero. Es claro que una octava no puede celebrarse ni al séptimo ni al noveno día, y si se la traslada sólo un día se la separa de la fiesta profana del Año Nuevo. El histórico *Book of Common Prayer* anglicano la celebra como la fiesta de la Circuncisión²⁶, y el moderno libro anglicano *Common Worship* la denomina “El Nombre y la Circuncisión de Jesús”. Se la celebra también como la «Circuncisión» o como «El Nombre de Jesús» por algunos luteranos²⁷.

2º. La fiesta de la Inmaculada Concepción, 8 de diciembre. Desde este

[25] Véase la nota 4 precedente.

[26] El *Book of Common Prayer* sigue siendo una opción para los anglicanos. La Edición de 1662 es la oficial; a veces se usa la revisada en 1928, pero no se ha alterado el calendario en lo relativo a los diez días de precepto.

[27] Es la “Circuncisión” en, por ejemplo, la iglesia luterana noruega, y el “Nombre de Jesús” en la Iglesia Luterana Evangélica de América.

día hay exactamente nueve meses hasta la fiesta de la Natividad de María, el 8 de septiembre, y con el nombre antiguo de Fiesta de la Concepción de Nuestra Señora ha sido celebrada en Occidente desde el siglo XI, cuando se la recibió en el calendario occidental, en el sur normando de Italia, siguiendo el ejemplo de Oriente. De ahí se extendió a Normandía e Inglaterra en el siglo XII, y de ahí al resto de Europa. El Concilio de Basilea la transformó en fiesta universal en 1439; en 1477 se concedió, por Sixto IV, una indulgencia a quienes adoptaran esta fiesta y su octava, y se la hizo día de precepto por Clemente XI en 1708. Pío IX le cambió el nombre a “Inmaculada Concepción” en 1854 junto con su reconocimiento como dogma. Se oscurece la conexión con la Natividad de Nuestra Señora si se la traslada al 7 o al 9 de diciembre. En la Comunión Anglicana se mantiene la fiesta de la “Concepción de la Santísima Virgen María” el día 8 de diciembre²⁸.

3º. La fiesta de la Asunción de María, 15 de agosto. En Oriente esta fiesta se viene celebrando este día desde el siglo VI, y de ahí se extendió al Occidente, probablemente a fines del siglo VII, con diversos nombres²⁹, hasta su

[28] En el *Book of Common Prayer* y en el *Common Worship*.

[29] Como “Dormitio”, “Pausatio” o “Natale”.

reconocimiento dogmático por Pío XII en 1950. Es feriado público en Francia³⁰, Austria, muchos otros países europeos, y varios países en Hispanoamérica y África. También se la celebra en la Comunión Anglicana³¹ y por diversos luteranos³².

4º. La fiesta de San José, esposo de la Santísima Virgen, 19 de marzo. Esto tiene lugar siete días antes de la fiesta de la Anunciación (25 de marzo), y se oscurece la relación si se la traslada al 18 o al 20. La costumbre de celebrar la fiesta de San José en esta fecha data del siglo X, se la adoptó por Roma en 1479 y se la hizo fiesta de precepto en 1621. Se la celebra por la Comunión Anglicana³³ y por algunos luteranos³⁴.

5º. La fiesta de San Pedro y San Pablo, 29 de junio. Esta fiesta tiene una particular significación para las Iglesias Ortodoxas, que la celebran en este día. En muchas ocasiones dio

lugar a que San Juan Pablo II la celebrara junto con el Patriarca de Constantinopla. De acuerdo con la tradición³⁵, este es el día del traslado de las reliquias de estos Apóstoles en Roma el año 258, y antiguamente se la celebraba en Roma con un esplendor semejante al de la Pascua. En el calendario de 1962 está precedida de una Vigilia y seguida por la Conmemoración de San Pablo. Se la celebra en este día por la Comunión Anglicana³⁶ y por muchos luteranos³⁷.

6º. La fiesta de Todos los Santos, 1º de noviembre. Hay testimonios de la celebración de esta fiesta el 1º de noviembre desde más o menos el año 800. Se comenzó la conmemoración de los Fieles Difuntos por el abad Odilo de Cluny (+1049). En 2010 el 1º de noviembre cayó en lunes y por eso, en muchos

lugares, Todos los Santos se celebró, en la forma ordinaria, el 31 de octubre. Esto no sólo oscureció su relación con el día de los Fieles Difuntos, sino que se la celebró el día de la fiesta popular de “Halloween” (All Hallows’ Eve, Víspera de Todos los Santos). Esto es especialmente desafortunado, dado que Halloween ha sido ampliamente aceptada por los neo-paganos. El triunfo de los Santos sobre los espíritus de Halloween quedó totalmente opacado. Todos los Santos es celebrada el 1º de noviembre por la Comunión Anglicana³⁸ y por muchas comunidades luteranas³⁹. Es una de las cuatro fiestas declaradas feriados públicos por el Concordato francés de 1801.

Apéndice C.

Los días de precepto y la legislación sobre derechos.

El derecho de libertad religiosa consagrado por el Derecho internacional, los tratados y las constituciones nacionales dan claramente origen a un derecho no absoluto de los fieles de las religiones a seguir las enseñanzas de su religión, y muy obviamente en lo

[30] Es una de las cuatro fiestas establecidas como feriados públicos en el concordato de 1801.

[31] No en el *Book of Common Prayer*, pero sí en el *Common Worship*, con el nombre de “fiesta de la Santísima Virgen María”.

[32] La Iglesia Luterana Evangélica de América la celebra como “María, Madre de Nuestro Señor”.

[33] En el *Common Worship*, pero no en el *Book of Common Prayer*.

[34] Por ejemplo, en la Iglesia Luterana Evangélica de América se celebra a “José, Guardián de Jesús” en el día tradicional.

[35] Véase Schuster, *The Sacramentary*, cit., vol. V, p. 290. El autor añade que el papa León Magno, que no quería celebrarla en un momento más conveniente, negoció con los vándalos el saqueo de catorce días de Roma en 455, de modo de poder celebrarla apropiadamente. Esta historia, famosa, es testimonio de la veneración en que se tenía a esta fiesta.

[36] Como “San Pedro Apóstol” en el *Book of Common Prayer* y “San Pedro y San Pablo”, en el *Common Worship*.

[37] Se celebra como “Pedro y Pablo, apóstoles” por la Iglesia Luterana Evangélica de América. En la iglesia luterana de Noruega, dicha celebración tiene lugar un día domingo.

[38] En el *Book of Common Prayer* y también en el *Common Worship*.

[39] Por ejemplo, en la Iglesia Luterana de América, aunque puede opcionalmente celebrarse el domingo más cercano, como hacen los luteranos de Noruega.

relacionado con el culto. Dado que, por razones prácticas, este derecho tiene que ser equilibrado con lo que es conveniente para los demás, es natural que los tribunales den mayor importancia a los actos de culto que son más importantes para los creyentes, y que contemplen, como guía en estas materias, a los estatutos religiosos oficiales para determinar qué actos culturales son realmente importantes. Ilustraremos esto brevemente refiriéndonos a dos importantes jurisprudencias, la de los Estados Unidos de América, y la de Inglaterra y Gales, que reconocen la Convención Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos.

En la Constitución de los Estados Unidos de América, la Primera Enmienda dispone lo siguiente: “El Congreso no aprobará ninguna ley que reconozca como estatal a una determinada religión, o que prohíba el libre ejercicio de cualquier religión, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y de pedir al gobierno que repare los agravios”. Desde 1947 esta obligación se hizo extensiva a los Estados lo mismo que al Gobierno Federal⁴⁰. Se estableció

[40] El precedente se estableció

un importante precedente en 1963, en el sentido de que no debía privarse a un Adventista del Séptimo Día de los beneficios de cesantía por negarse a trabajar en el Sabbath (sábado)⁴¹. De acuerdo con un Estatuto Federal⁴², el Gobierno Federal tiene que justificar las acciones que indebidamente graven a los actos de religión por “interés urgente”, incluso si no se apunta directamente a la práctica religiosa.

El artículo 9 de la Convención Europea de Derecho Humanos dispone lo siguiente:

“1. Todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, y la libertad, individual o colectiva, sea en público o en privado, de expresar su religión o creencias en el culto, en la enseñanza, en la práctica y en la obediencia.

“2. La libertad de expresar la propia religión o creencias estará sometida sólo a las limitaciones que imponga la ley y sean necesarias, en una sociedad democrática, en interés de la seguridad pública, de la protección del orden público, de la salud o de la moral, o de la

en el caso *Everson vs. Board of Education* en 1947.

[41] *Sherbet vs. Verner*, 1963.

[42] *Religious Freedom Restoration Act*, 1993.

protección de los derechos y libertades de los demás”.

Esto se aplica no sólo a las entidades gubernamentales sino también a los particulares, como los empleadores. Al aplicar este artículo, los tribunales distinguen entre las manifestaciones obligatorias y no obligatorias de una religión. Así, los tribunales ingleses han decidido que los Sikhs tienen derecho a usar la “Kara”, un brazalete⁴³, y la mujeres musulmanas, un “hijab” en la escuela⁴⁴. En este último caso los tribunales sentenciaron explícitamente que el “hijab” debe ser considerado como una exigencia de la fe islámica. Por el contrario, una cristiana que deseaba usar una cruz con su uniforme perdió el juicio contra su empleador⁴⁵: el

[43] Disputa entre una colegiala Sikh, Sarika Singh, y la *Aberdare Girls' School* en Gales del Sur: *Watkins-Singh, R (on the application of) vs. Aberdare Girls' High School & An or [2008] EWHC 1865 (Admin)* (29 de julio de 2008).

[44] *Begum vs. Denbigh High School [2006] UKHL 15*.

[45] Nadia Eweida, que fue despedida por British Airways por usar una cruz en su uniforme en 2006, y perdió su caso en el *Employment Tribunal* y posteriormente la apelación, alegó discriminación religiosa y violación de los derechos humanos: *Eweida vs. British Airways Plc [2010] EWCA Civ 80* (12 de febrero de 2010). Esta decisión fue dejada sin efecto por la Corte Europea de Derechos Humanos en 2013: *Eweida and Others vs The United Kingdom* –

tribunal fundó su decisión, en parte, en el hecho de que “no hay una exigencia de la fe cristiana de que los cristianos usen un crucifijo”⁴⁶. Asimismo, al fallar contra el Registro de Matrimonios que rehusó inscribir Acuerdos Civiles del mismo sexo, la Corte de Apelaciones basó su decisión en parte en que “su visión del matrimonio [...] no es una parte central de su religión”⁴⁷. Aunque puede discutirse los hechos que dan pie a estas decisiones,

HEJUD [2013] ECHR 37 (15 de enero de 2013).

[46] *Chaplin vs Devon & Exeter NHS Trust, ET case N° 1702886/2009*, y *Eweida vs British Airways [2010] EWCA Civ 80*.

[47] *Ladele vs London Borough of Islington [2009] EWCA Civ 1357*.

subsiste el dato de que los tribunales toman en cuenta si una determinada práctica religiosa es una “exigencia” de la religión o es una mera práctica religiosa personal.

Tanto para los Estados Unidos de América como para Inglaterra y Gales y otros ámbitos jurídicos con similares leyes, se deduce, a partir de estas consideraciones legales y de la cultura que fomentan, que los intentos de la Iglesia de hacer la vida más fácil a los católicos minimizando sus obligaciones, o haciéndolas más flexibles, pueden acarrear la paradójica consecuencia de que los católicos sientan que es más difícil observar las prácticas en cuestión. Además, debido a que las obligaciones más

graves tienen mayores probabilidades de decidir el comportamiento de los grandes empleadores, de las escuelas, universidades y prisiones, mientras menos exigente se haga la Iglesia, menor será su impacto en la cultura del público. El que una conferencia episcopal decida que un día de precepto ya no es de precepto, tiene consecuencias para las implicaciones legales de los derechos civiles de los católicos, del mismo modo que reducen los beneficios espirituales de los días de precepto y su importante papel en el estímulo y defensa de una cultura católica fuerte y característica.

Notas de actualidad

NSC-E

Inscripciones hasta el 30 de junio

El pasado 15 de mayo comenzó el periodo de inscripción para la II Peregrinación Nuestra Señora de la Cristiandad - España a Covadonga, que se alargará hasta el próximo 30 de junio. No obstante, a partir del 1 de julio, y durante quince días más, será posible inscribirse abonando un 50% más del precio de inscripción original. Recordamos a todos los peregrinos que la inscripción debe hacerse tanto en la [página web](#) como en el [capítulo](#) correspondiente.





Camiseta oficial de la Peregrinación NSC-E 2022

Nuestra Señora de la Cristiandad - España, en colaboración con [Agnus Dei Cultwear](#) y [Auctor Salutis](#), ha diseñado la camiseta oficial de la II Peregrinación a Covadonga. En su parte frontal destaca el logo de NSC-E, mientras que en el

dorso queda impreso el lema que ilustra esta edición de la peregrinación: "Sé de Quién me he fiado (2 Tim, 1-12)", que hace referencia al tema de este año: la Providencia. Con la adquisición de esta camiseta estarás ayudando a sufragar los gastos de la peregrinación. Puedes comprarla [aquí](#).

NSC-E participa en la peregrinación Notre-Dame de Chrétienté a Chartres

Del 4 al 6 de este mes de junio ha tenido lugar la 40ª peregrinación de Nuestra Señora de la Cristiandad en Francia, en la que miles de peregrinos han caminado desde París hasta la Catedral de Chartres. En ella han participado dos capítulos españoles: "Nuestra Señora del Pilar" y "Nuestra Señora de Covadonga". De ellos han formado parte miembros de la Organización de Nuestra Señora de la Cristiandad – España.

El fuerte temporal durante la tarde del sábado no sólo dificultó la marcha de todos los participantes en esta peregrinación, sino que obligó a cancelar la que se celebra simultáneamente y con recorrido inverso desde Chartres a París y en la que participaba el capítulo español "Santiago Apóstol".



Peregrinación de Ángeles de la Guarda del Capítulo Ntra. Sra. de las Victorias

El Capítulo de Nuestra Señora de las Victorias y Santiago Apóstol peregrinó el día de la Vigilia de Pentecostés, desde el Carmelo de Loeches al de Alcalá de Henares. Lo hizo como capítulo de Ángeles Guardianes de la peregrinación de Notre-Dame de Chrétienté (Chartres). Empezó con un

pequeño acto de oración en la capilla de las Madres Carmelitas, rezando las Laudes, y de ahí caminaron a Alcalá, recorriendo la campiña del Henares. Al llegar al monasterio de la Purísima en Alcalá, un sacerdote del ICRSS celebró la Santa Misa, con la participación de la comunidad de monjas.



El capítulo Nuestra Señora del Pilar se prepara para la Peregrinación a Covadonga

En la comunidad del Instituto Cristo Rey Sumo Sacerdote en Madrid la actividad es siempre incesante, y la peregrinación anual a Covadonga se ha hecho un hueco destacado. Desde la apertura del periodo de inscripción, el capítulo Nuestra Señora del Pilar, que acoge a los fieles de la iglesia del ICRSS en Madrid, Nuestra Señora de la Paz (c/Doctor Esquerdo 44, metro O'Donell), ha empezado a organizarse, nombrando nuevos responsables, preparando el cartel que está colocado a la en-

trada del templo, anunciándolo en las misas dominicales, creando un canal de Telegram para mantener informados a los inscritos e interesados, así como una dirección de correo electrónico exclusiva. A través del canal se han ido difundiendo tanto las informaciones de organización, como las que atañen a la preparación espiritual.

Además, el capítulo ha estado presente con una nutrida representación en la peregrinación de París a Chartres, con la asistencia espiritual de uno de los tres sacerdotes de la Casa Santa Teresa del Instituto en Madrid.

El Capítulo de Montserrat de Barcelona intensifica su actividad

A medida que se asoma en lontananza Covadonga el Capítulo engrasa los cuerpos anquilosados por la vida sedentaria y tonifica el alma al tomar de rodillas el manjar celeste.

El sábado 11 tuvo lugar un pequeño retiro espiritual en el convento dominico de Santa Catalina, en donde Fray Xavi Catalá, OP profundizó en las raíces de la devoción al Sagrado Corazón. Seguidamente llegó de puntillas y silente la recoleta Santa Misa tradicional y después una amical reunión informativa transmitiendo al milímetro las consignas de la reunión de jefes de Capítulo. Por la tarde el mismo Fray Xavi presidió el Santo Rosario de hombres.

El sábado día 18 tendrá lugar, tras una madrugadora Misa matutina, una exigente subida al Tibidabo y seguidamente con los mimbres de la plegaria se elaborará el cestillo de la adoración eucarística pidiendo por el fruto de la peregrinación.





Laus Deo, Virginique Matri

¡Suscríbete al boletín y
ayúdanos a difundirlo!

¡Necesitamos tu ayuda!

NSC-E se financia exclusivamente
gracias a donaciones.